



PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA		
DESTINATARIO:		J.J.A.R.		
NOMBRE	ABELARDO JOSE ORDONEZ ORTEGA	REGISTRO O CC:	72041257	
DIRECCIÓN	CL 25 CR 28 -75	TIPO DE COMUNICACIÓN		
FECHA DE ENVIO	5/08/2025	Citación	0 Inicio de actuación	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos	
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro	
FIRMA		NUMERO DE PQR		
NOMBRE		PQR-12840596-G8Q1		
CG		CAUSAS DE DEVOLUCION		
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	05.08.2025 09:32 A.M	Casa Vacía	Fuerza mayor	
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN	CASA CERRADA FRENTE DEBE DEJAR NOMBRE AL JO TABLON ~	Dirección Errada	Se nego a recibir	
		Dirección no existe	Zona de alto riesgo	
		El cliente no permanece	No hay quien reciba	<input checked="" type="checkbox"/>
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente	
		consecutivo N°		

Medellín, 5 de Agosto de 2025



Señor (a).

**ABELARDO JOSE ORDOÑEZ ORTEGA**

**PQR-12840596-G8Q1A**

CL 25 CR 28 -75

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12840596-G8Q1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 25/07/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



19843300000660000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12840596-G8Q1                      Fecha Creación: 08/07/2025 09:04:43 AM  
Contacto: Abelardo Jose Ordoñez Ortega  
Instalación: 198433000000660000  
Dirección: CL 25 CR 28 -75  
Meses Reclamados: Junio-2025;  
Servicio: Agua Potable Malambo                      Municipio: MALAMBO  
Causa: Inconformidad con el consumo o                      Departamento: Atlántico  
            producción facturado

Detalle de lo solicitado:

USUARIO MANIFIESTA QUE EL PREDIO ESTA PRESENTANSO ALTOS CONSUMO SOLICITA REVISION

Nro. Respuesta: PQR-12840596-G8Q1                      Fecha Respuesta: 25/07/2025 04:18:00 PM  
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., decide no acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la visita realizada al predio con órdenes de trabajo número 569774615 el 15 de julio de 2025 y se revisa medidor con número : C12LA201924 , Lectura: 2321 ,, y se verifica puntos hidráulicos no existe fuga Imperceptible, ni fuga perceptible. Y además el no se encuentra error de lectura, en análisis del sistema se puede evidenciar que el periodo en el mes de marzo se le facturo por diferencia de lecturas, el consumo de agua potable para el último mes fue de 13 metros cúbicos le, informamos que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo que no se reconsideran los valores facturados toda vez que fueron registrados por el medidor al anterior de predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ  
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Medellín, 5 de Agosto de 2025



Señor (a).

**ABELARDO JOSE ORDOÑEZ ORTEGA**

**PQR-12840596-G8Q1A**

CL 25 CR 28 -75

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12840596-G8Q1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 25/07/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



198433000000660000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12840596-G8Q1                      Fecha Creación: 08/07/2025 09:04:43 AM  
Contacto: Abelardo Jose Ordoñez Ortega  
Instalación: 198433000000660000  
Dirección: CL 25 CR 28 -75  
Meses Reclamados: Junio-2025;  
Servicio: Agua Potable Malambo                      Municipio: MALAMBO  
Causa: Inconformidad con el consumo o                      Departamento: Atlántico  
          producción facturado

Detalle de lo solicitado:

USUARIO MANIFIESTA QUE EL PREDIO ESTA PRESENTANSO ALTOS CONSUMO SOLICITA REVISION

Nro. Respuesta: PQR-12840596-G8Q1                      Fecha Respuesta: 25/07/2025 04:18:00 PM  
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., decide no acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la visita realizada al predio con órdenes de trabajo número 569774615 el 15 de julio de 2025 y se revisa medidor con número : C12LA201924 , Lectura: 2321 ,, y se verifica puntos hidráulicos no existe fuga Imperceptible, ni fuga perceptible. Y además el no se encuentra error de lectura, en análisis del sistema se puede evidenciar que el periodo en el mes de marzo se le facturo por diferencia de lecturas, el consumo de agua potable para el último mes fue de 13 metros cúbicos le, informamos que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario, por lo que no se reconsideran los valores facturados toda vez que fueron registrados por el medidor al anterior de predio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ  
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J.J.A.R.	
NOMBRE	Abelardo Jose Ordoñez Ortega	REGISTRO O CC: 72041252	
DIRECCIÓN	CL 25 CR 28 -75	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	28/07/2025	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE	VANESSA ORTIZ	PQR-12840596-G8Q1	
CC	1084733504	CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO	3206258841	Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	28.07.2025. 09:56 A.M	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
		Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 25 de Julio de 2025



**PQR-12840596-G8Q1C**

Señor (a).  
**ABELARDO JOSE ORDOÑEZ ORTEGA**  
CL 25 CR 28 -75  
MALAMBO, Atlántico  
Teléfono:

Citación para notificación personal.  
Asunto: Requerimiento: PQR-12840596-G8Q1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



198433000000660000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.